ACUERDO DE CONCEJO Nº 029-2019-MDM.

Marcavelica, 27 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del año en curso, visto el Informe N° 204-2019-MDM/UAL de la Unidad de Asesoría Jurídica, cesión de uso de motobomba; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley Nº 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, se trató en la agenda: solicitud de Donación de motobomba a favor de la Junta Vecinal Comunal de Tangarará, ello en atención al expediente administrativo N° 1931 de fecha 10-05-2019 presentado por el Sr. Fernando Sandoval Elizalde, presidente de la Junta Vecinal Comunal de Tangara, y el Teniente Gobernador de Tangarara por el cual manifiestan que en el centro poblado de Tangarará se viene desarrollando el servicio de limpieza publica y mantenimiento de áreas verdes en la Av. Francisco Pizarro, calle Blas de Atienza, y el centro histórico (plaza mayor) habiéndose malogrado la motobomba chica, para continuar con el riego, solicito a su representada su apoyo y colaboración con la donación de dicho equipo por necesidad de urgencia;

Que, mediante Informe N° 190-2019-MDM/UAL de fecha 15-05-2019 la Unidad de Asesoría Legal, opina que resulta procedente atender la solicitud del Sr. Fernando Sandoval Elizalde, presidente de la Junta Vecinal Comunal de Tangarará, y el Teniente Gobernador de Tangarará, cesión de donación (01) motobomba;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 15-05-2019 el encargado de Contabilidad y Presupuesto informa que no existe disponibilidad financiera para atender la donación del (01) motobomba;

Que, con Informe N° 204-2019-MDM/UAL de la Unidad de Asesoría Jurídica, Recomienda que se atienda como cesión de uso lo solicitado (01 motobomba) dado que la entidad no cuenta con presupuesto para hacer donación;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, procedimientos de los bienes Muebles estatales, de 03 de julio de 2015, indica: la cesión de uso es un acto mediante el cual una entidad de manera excepcional y debidamente justificada, traslada la posesión de bienes de su propiedad, a título gratuito a favor de instituciones privadas sin fines de lucro, para que sean destinados al cumplimiento de actividades a fines con el interés público y desarrollo social. La cesión en uso se concede por un plazo de uno (01) año, el mismo que puede ser renovado por única vez con un plazo similar;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º inciso 8) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

VIENE ACUERDO DE CONCEJO Nº 029-2019-MDM, de fecha 27 de mayo de 2019.

ACUERDO:

Artículo 1º.- **OTORGAR** vía ***CESIÓN DE USO*** *uno (01) motobomba de propiedad de la Municipalidad Distrital de Marcavelica,* para la ***Junta Vecinal Comunal del CP. Tangarará***, bien que tiene la siguiente característica:

DESCRIPCIÓN	*MARCA*	*MODELO*	*SERIE*	*TIPO*	*ESTADO*
MOTOBOMBA	***HONDA***	***WB20XH***	***GCAAH-4439950***	***2" 4HP***	***REGULAR***

MUNICIPALIDAD DE MARCAVELICA ASESORIA LEGAL

Artículo 2º.- **DISPONER,** que la Cesión en Uso otorgada mediante el artículo primero del presente Acuerdo tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha.

Artículo 3º.- **ENCARGAR** a la jefe de la Unidad de Administración, Encargado de Control Patrimonial, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 4º.- **NOTIIFICAR,** el presente Acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (9)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

CARGO ACUERDO DE CONCEJO Nº 029-2019-MDM.

Marcavelica, 27 de mayo de 2019

C.C (09)

Asesoría Jurídica .....

Administración ..... 31-05-19 .....

Contabilidad –Presupuesto .....

Secretaria Regidores ..... 31/05/19 8:42 am

Abastecimientos 31-05-19

Tec. de la Información .....

Interesado ..... NOTF 120 – 2019 – MDM/S.G.

Control Patrimonial ..... 31/05/19 9:17 am

Archivo